

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 16-21 de julio de 2018

NOMENCLATURA

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

- Presidencia: el especialista en nomenclatura (Sr. Van Dijk);
- Partes: Argentina, Australia, China, Estados Unidos de América, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Suiza; y
- OIGs y ONGs: PNUMA-CMCM, UICN, DGHT, Humane Society International, ProWildlife, Safari Club International, Safari Club International Foundation, Species 360 y The European Federation of Associations for Hunting & Conservation (FACE).

Mandato

El grupo de trabajo durante la reunión examinará el documento AC30 Doc. 32 y sus Anexos, y las propuestas formuladas en el mismo, y someterá recomendaciones a la consideración del Comité de Fauna.

Recomendaciones

En lo que respecta al párrafo 2 del documento AC30 Doc. 32, el Comité de Fauna durante la reunión toma nota de las deliberaciones que se mantuvieron en la 29ª reunión del Comité de Fauna y recomienda la adopción de la taxonomía propuesta por el Grupo de Especialistas en Felinos (*Cat News #11*) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como referencia de nomenclatura normalizada para la familia Felidae.

En lo que respecta al párrafo 3, el Comité de Fauna recomienda la adopción de la base de datos WoRMS para los corales, sujeto a que se disponga de una función de descarga con plazo limitado y recomienda que, en el caso de que no haya una función de descarga disponible de manera oportuna para la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18), se mantengan las Decisiones 17.306-17.308 en el próximo período entre reuniones.

En lo que respecta al párrafo 4, el Comité de Fauna observa que la labor encomendada en las Decisiones 17.309-17.310 en relación con las bases de datos en línea no ha finalizado y recomienda que estas decisiones sean prorrogadas para el próximo periodo entre reuniones.

En lo que respecta al párrafo 5, el Comité de Fauna recomienda que se realice el estudio y que este debería incluir un análisis de las repercusiones de adoptar el tratamiento más reciente que figura en *Handbook of the Birds of the World* (del Hoyo y Collar, 2014, 2016), y recomienda que las Decisiones 17.311-312 sean prorrogadas para el próximo periodo entre reuniones.

En lo que respecta a los párrafos 6 y 7, el Comité de Fauna observa que, con la excepción del género *Ovis* que se trata en el párrafo 8, las cuestiones planteadas no afectan a las especies incluidas en la CITES y recomienda que no se requiera ninguna otra medida del grupo de trabajo sobre nomenclatura acerca de este asunto en este momento.

En lo que respecta al párrafo 8, el Comité de Fauna recomienda que las Partes, en la CoP18, consideren la adopción de la taxonomía revisada del género *Ovis* en el subcapítulo correspondiente en *Handbook of Mammals* (Valdez y Weinberg, 2011) como referencia de nomenclatura normalizada para el género *Ovis*, a condición de que la población de *Ovis* de Chipre, que actualmente se menciona como *Ovis aries ophion* y está incluida en el Apéndice I, se mantenga en el Apéndice I como "*Ovis gmelini* (población de Chipre)", y que los nombres reconocidos anteriormente se mantengan en la Lista de especies CITES como sinónimos, según proceda.

En lo que respecta al párrafo 9, el Comité de Fauna observa que el grupo de trabajo sobre el Apéndice III está examinando esta cuestión y recomienda que no se requiere ninguna otra medida del grupo de trabajo sobre nomenclatura acerca de este asunto en este momento.

En lo que respecta a los párrafos 11 y 11 (incluido el Anexo 2) y el párrafo 12, el Comité de Fauna recomienda que esta información se examine nuevamente en el próximo período entre reuniones, reconociendo que las aves se considerarán como parte del estudio encomendado en la Decisión 17.311 y los corales como parte de la evaluación más amplia de la base de datos WoRMS de conformidad con las Decisiones 17.306 a 17.308.